

Santiago, noviembre 26 de 2020

Señora
Carolina Carmona Cortés
Fiscal Instructor
División de Sanción y Cumplimiento
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESENTE

REF: 1.- Solicitud que indica y
2.- Presenta programa de Cumplimiento.

De mi consideración:

Eric Cristi Rodríguez, abogado, cédula de identidad N [REDACTED], en representación de la sociedad SODIMAC S.A. según ya se acreditó en este procedimiento administrativo sancionatorio de esta Superintendencia del Medio Ambiente, Rol F-067-2020, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°3092 comuna de Renca, a Ud. Expongo:

1. Por esta presentación vengo, de conformidad lo dispuesto por el artículo 42 de la ley Orgánica del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2° de la ley 20.417, en adelante "LO-SMA" y en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente en adelante, "el Reglamento", en complementar a la presentación de fecha 23 de noviembre, **la cual se solicita tener como parte integrante de esta presentación.**
2. De otra parte, incorporo a esta presentación, nuestro plan de cumplimiento con las modificaciones acordadas con fecha 24 de noviembre del presente año, las que con ocasión de la solicitud de asistencia técnica otorgada por esta superintendencia, se realizaron respecto del cumplimiento que le asiste al local de mi representada, denominado Homecenter Copiapó, ubicada en Panamericana Sur N°140, comuna de Copiapó, región de Atacama, el que a continuación se expresa;

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado ambiental de Homecenter Copiapó no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>D.S. N°43/2012 MMA</p> <p>Artículo 13º.- Control. El control de la presente norma de emisión se realizará mediante la certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de los límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, de la verificación del cumplimiento de los límites de luminancia en el caso de letreros luminosos ya instalados y mediante la verificación de la correcta instalación de todas las fuentes emisoras, conforme con lo establecido en la presente norma.</p> <p>Artículo 16º.- Laboratorios y Certificado. La certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, se deberá realizar mediante laboratorios autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante SEC. El certificado o informe técnico que la SEC establezca debe incluir, a lo menos, la siguiente información, de acuerdo a las exigencias particulares de la presente norma:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre de laboratorio2. Fecha de la medición3. Vigencia del certificado4. Modelo y fabricante de la fuente emisora5. Tipo o tecnología de la fuente emisora6. Potencia nominal de la lámpara7. Radiancia espectral de la fuente emisora, en las siguientes bandas espectrales: 300 nm a 379 nm, 380 nm a 499 nm, 380 nm y 780 nm, y 781 nm a 1 micra. Esto para las fuentes emisoras a las que se les aplica la exigencia establecida en el artículo 7º.	

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Dado que la luminaria de Homecenter Copiapó no estaba certificada, no fue posible acreditar el cumplimiento del límite de emisión indicado en el D.S. N°43/2012, implicando la contaminación de la calidad astronómica de los cielos de la región de Atacama.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Se eliminarán los efectos negativos del incumplimiento al límite de emisión lumínica indicado en el D.S. N°43/2012, realizando el cambio de luminaria por aquella que cuenta con certificación de cumplimiento de conformidad a lo indicado en la normativa.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Que las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado ambiental de Homecenter Copiapó cuenten con certificación conforme al D.S. N°43/2012.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción Reemplazar y/o eliminar las luminarias detectadas por SMA como luminarias sin certificación de cumplimiento de la norma de emisión de contaminación lumínica, de modo que dicha luminaria cuente con certificación de cumplimiento del D.S. N°43/2012, MMA	Con fecha 17 de noviembre se inician las gestiones para realizar la compra de las luminarias con la correspondiente certificación. Se estima que la instalación de las luminarias fiscalizadas en Homecenter Copiapó se completará el 30 de diciembre de 2020.	La luminaria exterior identificada en la fiscalización de la SMA en Homecenter Copiapó cuenta con certificación de cumplimiento del D.S. N°43/2012, MMA.	Reporte Inicial Se informará respecto de la compra de las luminarias adjuntando copia de las respectivas órdenes de compra y certificados de cumplimiento del D.S. N°43/2012, MMA.	\$9.856	Impedimentos No Aplica

	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se compraron las luminarias necesarias para reemplazar aquellas luminarias fiscalizadas y que actualmente no cuentan con certificación las cuales se instalarán durante el mes de diciembre			No Aplica		No Aplica
				Reporte final		
				Contendrá un plano en formato KMZ con la distribución espacial de las luminarias instaladas, y los certificados correspondientes dando cumplimiento al D.S. N°43/2012, MMA.		

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción Se realizará un catastro de la totalidad de las luminarias exteriores instaladas en la unidad fiscalizable Homecenter Copiapó, con el objeto de verificar que la totalidad de la luminaria exterior cuente con el certificado correspondiente que dé cumplimiento al DS N°43/2012 MMA.	Inicio 1 de diciembre de 2020 Termino 30 de enero	La totalidad de la luminaria exterior de la unidad fiscalizable Homecenter Copiapó cuenta con certificación de cumplimiento de acuerdo con el D.S. N°43/2012 MMA.	Reportes de avance No Aplica	\$7.500.000	Impedimentos Restricciones a causa de la situación sanitaria provocada por COVID 19 podrían impedir la ejecución de esta acción.

Forma de Implementación	Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Se contratarán los servicios de una empresa técnica especializada para que verifique en terreno la totalidad de luminarias existentes y su conformidad con el DS N°43/2012 MMA, en caso de detectar luminarias en incumplimiento a la norma mencionada, adicionales a las ya fiscalizadas por la SMA se procederá a realizar el cambio por una luminaria que cuente con la certificación correspondiente.</p>	<p>Se entregará un informe indicando el número y tipo de luminarias exteriores, adjuntando los certificados de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el DS N°43, además de un plano en formato KMZ con la ubicación espacial de la totalidad de la luminaria exterior de Homecenter Copiapó</p>	<p>Se informará oportunamente a la SMA para acordar un nuevo plazo de cumplimiento.</p>

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Las luminarias N° 1, 3 y 4 referidas en la Tabla N° 1 de la Resolución Exenta N° 1 / Rol F067-2020 que forman parte del sistema de alumbrado ambiental correspondiente a Homecenter Copiapó, se encuentran instaladas con un ángulo de inclinación que implica una distribución de intensidad luminosa que excede a la permitida para un ángulo gama mayor a 90°.
NORMATIVA PERTINENTE	Decreto Supremo MMA N° 43/2012, Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica: Artículo 6. Límite de emisión de intensidad luminosa. En el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, que se utilizan en alumbrado ambiental, alumbrado funcional, alumbrado industrial, alumbrado ornamental y decorativo, avisos y letreros iluminados, las exigencias serán las siguientes: (...) 2. Una distribución de intensidad luminosa de 0 candelas, para un ángulo gama mayores a 90°, por cada 1.000 lúmenes del flujo de la lámpara.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El efecto negativo producido por la infracción corresponde a la emisión de flujo luminoso al hemisferio superior, generando una distribución de intensidad luminosa mayor que 0 cd/klm por sobre los 90° del ángulo gama y por tanto, excede el límite de emisión indicado en el D.S. N°43/2012, MMA.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	El efecto negativo producido por la emisión se eliminará regularizando los ángulos de las luminarias infractoras, en conformidad a la normativa vigente.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Modificar ángulos de luminarias de Homecenter Copiapó a través del cambio de la luminaria existente por una que cuente con certificación y sea instalada con un ángulo de inclinación adecuado a lo requerido en el D.S. N°43/2012.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
3	<p>Acción</p> <p>Ajustar el ángulo de inclinación de las luminarias fiscalizadas por la SMA, que se encuentran instaladas en un ángulo de inclinación incorrecto según D.S. N°43/2012 MMA.</p>	Plazo de ejecución 30 de diciembre 2020.	La luminaria exterior fiscalizada por la SMA en Homecenter Copiapó está instalada dando cumplimiento del D.S. N°43/2012, MMA.	<p>Reporte Inicial</p> <p>Se entregará un informe indicando el ángulo de instalación de acuerdo con lo establecido en el DS N°43/2012 MMA, además de un plano en formato KMZ con la ubicación espacial de la luminaria exterior de Homecenter Copiapó.</p>	\$5.688	<p>Impedimentos</p> <p>No Aplica</p>

Forma de Implementación	Se corregirá el ángulo de inclinación de la luminaria fiscalizada por la SMA según el D.S. N°43/2012, MMA.			Reportes de avance	No Aplica	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		
				Contendrá un plano en formato DWG con la distribución espacial de las luminarias instaladas, y un informe evidenciando el cumplimiento del ángulo de instalación según se indica en el D.S. N°43/2012, MMA.		

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	Acción Se realizará un catastro de la totalidad de las luminarias exteriores instaladas en la unidad fiscalizable Homecenter Copiapó con el objeto de verificar el ángulo de instalación de la totalidad de la luminaria exterior de acuerdo a lo establecido en el DS N°43/2012 MMA.	Inicio 1 de diciembre de 2020 Termino 30 de enero de 2021	La totalidad de la luminaria exterior de la unidad fiscalizable Homecenter Copiapó está instalada en conformidad al DS N°43/2012 MMA.	Reportes de avance No Aplica	Está considerado dentro del costo del identificador N°2	Impedimentos Restricciones a causa de la situación sanitaria provocada por COVID 19 podrían impedir la ejecución de esta acción.

Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Se contratarán los servicios de una empresa técnica especializada para que verifique en terreno el ángulo de inclinación de la totalidad de luminarias existentes y su conformidad con el DS N°43, en caso de detectar luminarias en incumplimiento a la norma mencionada adicionales a las ya fiscalizadas por la SMA se procederá a realizar la corrección del ángulo según corresponda.			Se entregará un informe indicando el número y tipo de luminarias exteriores, se acreditará el ángulo de instalación de acuerdo con lo establecido en el DS N°43, además de un plano en formato KMZ con la ubicación espacial de la totalidad de la luminaria exterior de Homecenter Copiapó		Se informará oportunamente a la SMA para acordar un nuevo plazo de cumplimiento.

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Reemplazar y/o eliminar las luminarias detectadas por SMA como luminarias sin certificación de cumplimiento de la norma de emisión de contaminación lumínica, de modo que cuenten con certificación de cumplimiento del D.S. N°43/2012, MMA
	3	Corregir el ángulo de instalación de las luminarias fiscalizadas por la SMA y que se encuentran instaladas en un ángulo de inclinación incorrecto dando cumplimiento al D.S. N°43/2012 MMA

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Catastro de la totalidad de la luminaria exterior de Homecenter Copiapó, asegurando que el 100% cuenta con certificado de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el DS N°43/2012 MMA
	4	Catastro de la totalidad de la luminaria exterior de Homecenter Copiapó, asegurando que el 100% está instalada con un ángulo de inclinación de acuerdo con lo establecido en el DS N°43/2012 MMA

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES																
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1																
2																
3																
4																
ENTREGA REPORTES																
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1																
2																
3																
4																

Por lo expuesto solicito, en mérito de lo señalado, que se tenga como parte integrante de esta presentación la de fecha 23 de noviembre de 2020 y que se tenga por presentado plan de cumplimiento de conformidad a los artículos 6,42, 49 y demás normas pertinentes de la LO-SMA y D.S. N|30/2012 del Ministerio del Ambiente, teniendo a este último como plan de cumplimiento definitivo.



Eric Cristi Rodríguez
Abogado
Sodimac S.A.